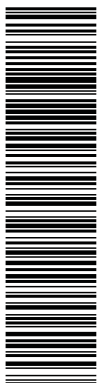


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 1 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**ACTA Nº 10 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015.**

ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado

D. José Manuel Salvador Turiño

Dña. Julia María Pozo Fernández

Dña. Esther Fernández Corral

D. Manuel Vega Espinosa

AUSENTE: D. Jesús Juan Santos Cachón

Dña. M^a Estela Vaquero Valdivieso

D. José Antonio de Dios Mateos

Dña. Sandra Velea Franganillo

D. Antonio Vega Fernández

Dña. Patricia Martín Guerra

D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez

Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco

D. Manuel Burón García

Dña. Nuria Herrero González

D. Jesús Nieto Mayo

Secretaria:

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

Interventor de Fondos:

D. Ignacio Pérez Muñoz

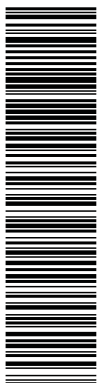
En el salón de actos de la Casa de Cultura “La Encomienda”, habilitada provisionalmente como Salón de Plenos, siendo las trece horas y cinco minutos, del día diez de julio de dos mil quince, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena.

Excusa su ausencia, por motivos laborales, el Concejal del Grupo Popular D. Jesús J. Santos Cachón.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA.**

PARTE RESOLUTIVA

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 2 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015.

Entregada copia del acta de sesión anterior, celebrada el día 13 de junio, es aprobada por unanimidad de los dieciséis Concejales presentes, al no haberse producido reparo, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2. FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

El Sr. Presidente explica que en la Junta de Portavoces se estableció los tiempos de los turnos de intervención, en este punto serán de 2 minutos en la primera intervención y de 1 minuto en la segunda. Informa que la norma general será que el Partido Izquierda Unida comience la intervención, a continuación será el Grupo Popular y finalizará el Grupo Socialista.

La excepción se producirá cuando en los asuntos previos al pleno la materia sea de la Concejalía de IU que en ese caso la primera intervención será del Grupo Socialista, en segundo lugar el Grupo Popular y en tercer lugar el Grupo IU.

A continuación por la Sra. Secretaria se da lectura a la Propuesta de fecha 3 de julio de 2015, que es la siguiente:

“Próxima a celebrarse la sesión extraordinaria del Pleno Municipal de organización a que se refiere el art. 38 del ROF, en la que se deberá decidir aspectos tales como la determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno, esta Alcaldía y en función del sistema de organización que se pretende implantar, estima que la mejor fórmula en aras a una más ágil y eficaz gestión municipal celebre sesión ordinaria una vez cada dos meses, de acuerdo con la redacción del art. 46.2.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, para municipios cuya población supera los 5.000 habitantes y no excede de los 20.000.

Por todo ello se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias cada dos meses.*

SEGUNDO.- *La celebración de dichas sesiones ordinarias será los últimos jueves de los meses impares a las 20:00 horas.*

Por decreto del Alcalde se podrá, no obstante, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, señalarse, motivadamente, otras fechas y horas dentro de los cinco días hábiles anteriores y posteriores al último jueves de mes impar, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.

TERCERO.- *En el supuesto de que el último jueves del mes impar sea festivo y el siguiente día (viernes) fuera también festivo el pleno ordinario se pospondrá al primer día laborable de la semana siguiente.”*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 3 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que teniendo en cuenta la dinámica seguida en los mandatos anteriores, su Grupo considera acertada la propuesta, así como incluir la posible movilidad motivada, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, de celebrarlos en otras fechas dentro de los cinco días hábiles anteriores y posteriores al último jueves de mes impar.

Por el Grupo Popular, D. Juan Dúo Torrado, indica que en este punto su Grupo quiere hacer una propuesta en la que sugiere a los dos partidos políticos, que se celebren los plenos en turno de mañana y en horario laboral.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Veleda Franganillo**, manifiesta que la Ley de Bases establece la celebración de los plenos ordinarios cada segundo mes y la posibilidad de realizar plenos extraordinarios cuando haya asuntos para ello.

La Sra. Veleda da las gracias por la aceptación de la propuesta. Se cambia al último jueves de mes para ir a mes vencido. Estudiará la propuesta del Grupo Popular pero en principio quedará así establecido.

D. Manuel Burón por el Grupo IU indica que desde su Grupo están abiertos a estudiar esa posibilidad, pero su preferencia sería hacerlos por la tarde para que puedan asistir los benaventanos/as que lo tendrán más fácil que en horario laboral.

D. Juan Dúo Torrado por el Grupo Popular dice que la propuesta de hacerlo por la mañana la justifica en aras a la austeridad que todos venimos hablando. Supondría un ahorro para el Ayuntamiento ya que funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento que asisten no tendrían que venir fuera de sus horarios.

En cuanto a la posibilidad de modificar la fecha de la celebración de los plenos 5 días antes o después a criterio del Alcalde les cabe la duda de la legalidad de esta posibilidad y pide que por la Secretaria se facilite un informe en cuanto a esa posibilidad.

Se dirige el Sr. Dúo al Sr. Burón diciendo que les sorprende si vota favorablemente en este punto, ya que recordando actuaciones en otros mandatos siempre defendió la periodicidad de la celebración de los plenos de un mes en lugar de dos.

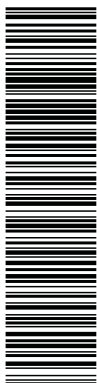
Dice el Sr. Dúo que si se mantiene esa postura su Grupo votará en contra.

Dña. Sandra Veleda por el Grupo Socialista reitera que la propuesta es la misma que en la anterior legislatura, simplemente cambia del penúltimo jueves de mes al último. Insiste que estudiarán la propuesta.

El Sr. Presidente quiere puntualizar, en primer lugar, respecto a la flexibilidad es un tema ya abordado con la Sra. Secretaria para dotar de flexibilidad la celebración de los plenos

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 4 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

por motivos de festivos u otros motivados, por eso la posibilidad de fijarlo el siguiente laborable.

En cuanto a los horarios, lo que promulga el PP es la austeridad, pero lo que promulga esta Alcaldía es la publicidad, asistencia y la participación de los ciudadanos de Benavente. Pretenden que a lo largo del presente mandato se produzca la participación reglada por parte de los ciudadanos, y cree que si se producen fuera del marco de horario laboral esa participación será superior.

En cuanto a la periodicidad, manifiesta el Sr. Presidente, que se fija cada dos meses como establece la ley en sesiones ordinarias, pero cuando haya cuestiones que reclamen la celebración de plenos extraordinarios será así.

A continuación, encontrándose presentes los **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete votos en contra del Grupo Popular**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias cada dos meses.

SEGUNDO.- La celebración de dichas sesiones ordinarias será los últimos jueves de los meses impares a las 20:00 horas.

Por decreto del Alcalde se podrá, no obstante, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, señalarse, motivadamente, otras fechas y horas dentro de los cinco días hábiles anteriores y posteriores al último jueves de mes impar, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.

TERCERO.- En el supuesto de que el último jueves del mes impar sea festivo y el siguiente día (viernes) fuera también festivo el pleno ordinario se pospondrá al primer día laborable de la semana siguiente.

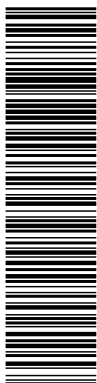
3. CREACIÓN, COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Antes de proceder a la lectura de la propuesta, el Sr. Alcalde advierte que el primer turno de intervenciones la intervención tendrá una duración de 3 minutos y de 2 minutos en el segundo turno de intervenciones.

La Sra. Secretaria se da lectura a la Propuesta de de fecha 29 de junio de 2015, que es la siguiente:

“Una vez celebradas las elecciones Locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la creación, de Comisiones que tengan por objeto el estudio, informe y consulta

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 5 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

de los asuntos , que han de se sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de gobierno local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que ostente el Pleno.

Considerando lo establecido en el artículo 20.1.c de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, así como lo previsto en los artículos 124 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre de 1986.

Dado que según los resultados de las elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015 los componentes del Grupo popular representan el 47,05% del nº de miembros de que se compone la Corporación, los componentes integrantes del Grupo socialista representan el 35,29% y los componentes del Grupo Izquierda Unida el 17,65 %.

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno para su adopción los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas de carácter Permanente:

- **URBANISMO, CONTRATACIONES, OBRAS DEL AYUNTAMIENTO Y PATRIMONIO.**
- **HACIENDA, COMERCIO Y FIESTAS**
- **ADMINISTRACIÓN INTERIOR, RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN Y DEPORTES**
- **PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**
- **EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.**
- **CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y RELACIONES CON LA COMARCA.**
- **SANIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**
- **TURISMO, FERIAS, MERCADOS, CONSUMO Y JUVENTUD**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda actuará como comisión Especial de Cuentas para examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el pleno de la corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la LBRL y el artículo 127 ROF.

SEGUNDO.- Establecer la siguiente composición de las mismas:

Cada Comisión estará compuesta por SEIS vocales, siendo la distribución la siguiente:

- Grupo popular: 3 vocales**
- Grupo Socialista: 2 vocales**
- Grupo IU Castilla y León: 1 vocal**

TERCERO.- La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al Sr. Alcalde, si bien de acuerdo con lo previsto en el artículo 125 a) del ROF el Alcalde delegará la presidencia efectiva de cada comisión en el miembro que se proponga por la misma, tras su elección en su seno. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Fijar la siguiente periodicidad de las sesiones: todas las comisiones se reunirán en sesión ordinaria con antelación mínima de dos días hábiles a la del Pleno municipal y en

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 6 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

sesión extraordinaria o urgente cuando así sea convocada por su Presidente. La hora será fijada por el respectivo presidente.

QUINTO.- *Aceptar la propuesta de la Secretaria sobre delegación de las secretarías de las Comisiones Informativas. En caso de ausencia del funcionario al que se delega la Secretaria de Cada comisión, ésta será asumida por el titular de la Secretaría Municipal o persona que le sustituya.*

SEXO.- *formarán parte de las mismas de acuerdo con las adscripciones de los miembros de la Corporación a las Comisiones Informativas, según escritos presentados por los portavoces de cada grupo político los siguientes concejales:*

- **URBANISMO, CONTRATACIONES, OBRAS DEL AYUNTAMIENTO Y PATRIMONIO.**

Grupo popular:

José Manuel Salvador Turiño
Manuel Vega Espinosa
José Antonio de Dios Mateos

Grupo socialista:

Sandra Veleda Franganillo
Patricia Martín Guerra

Grupo IU

Manuel Burón García

Secretaria: Inés Ruiz García

- **HACIENDA, COMERCIO Y FIESTAS**

Grupo popular:

José Antonio de Dios Mateos
José Manuel Salvador Turiño
Julia Pozo Fernández

Grupo socialista

Patricia Martín Guerra
Sandra Veleda Franganillo

Grupo IU

Manuel Burón García

Secretaria: Susana Vicente Álvarez

- **ADMINISTRACIÓN INTERIOR, RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN Y DEPORTES**

Grupo popular:

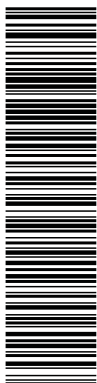
Manuel Vega Espinosa
Juan Jesús Santos Cachón
Esther Fernández Corral

Grupo socialista

Fernando Marcos Rodríguez
Patricia Martín Guerra

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDESTAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 7 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Grupo IU
Jesús Nieto Mayo

Secretaria: Mercedes Tagarro Combarros

- **PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Grupo popular:
Esther Martínez Corral
José Manuel Salvador Turiño
Manuel Vega Espinosa

Grupo socialista
Fernando Marcos Rodríguez
Sandra Veleda Franganillo

Grupo IU
Jesús Nieto Mayo

Secretaria: Mercedes Tagarro Combarros

- **EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.**

Grupo popular:
Estela Vaquero Valdivieso
Jesús Juan Santos Cachón
Juan Dúo Torrado

Grupo socialista
Antonio Vega Fernández
María Ángeles Martínez Blanco

Grupo IU
Jesús Nieto Mayo

Secretaria: Mercedes Tagarro Combarros

- **CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y RELACIONES CON LA COMARCA.**

Grupo popular:
Julia Pozo Fernández
Estela Vaquero Valdivieso
Juan Dúo Torrado

Grupo socialista
María Ángeles Martínez Blanco
Antonio Vega Fernández

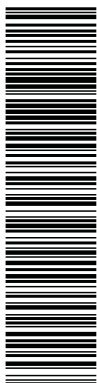
Grupo IU
Nuria Herrero González

Secretaria: Inés Ruiz García

- **SANIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**
- Grupo popular:**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 8 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Juan Dúo Torrado
Esther Fernández Corral
Estela Vaquero Valdivieso

Grupo socialista
Sandra Veleda Franganillo
María Ángeles Martínez Blanco

Grupo IU
Manuel Burón García

Secretaria: Mercedes Tagarro Combarros

- **TURISMO, FERIAS, MERCADOS, CONSUMO Y JUVENTUD**

Grupo popular:
Jesús Juan Santos Cachón
José Antonio de Dios Mateos
Julia Pozo Fernández

Grupo socialista
Antonio Vega Fernández
María Ángeles Martínez Blanco

Grupo IU
Nuria Herrero González

Secretaria: Inés Ruiz García

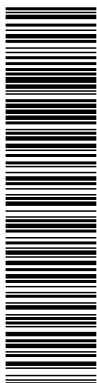
Podrán actuar como suplentes cualquier otro concejal de cada grupo político siendo suficiente con que el interesado comunique esta circunstancia al presidente de la comisión Informativa, al iniciarse la sesión."

Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo por alusiones, que dijo bien claro: "teniendo en cuenta la dinámica seguida en los mandatos anteriores en el número de plenos", es cierto que su Grupo en 2007 proponía plenos ordinarios mensuales, pero la tónica ha sido de 2 meses y extraordinarios cuando ha sido necesario. Insiste que se estudiará la propuesta, pero siguen viendo que la participación y presencia de los ciudadanos debe primar sobre todas las cosas.

También quiere puntualizar que ahora el Partido Popular dice que por ahorro a las arcas municipales y a los bolsillos de los benaventanos se celebren por la mañana para que no acudan los funcionarios, cree el Sr. Burón que han tenido 8 años para hacer este ahorro y no lo han hecho.

En cuanto al punto en cuestión, manifiesta que en este punto su Grupo votará favorablemente la propuesta. Hubieran preferido una composición de las mismas con cinco vocales, aunque finalmente, y atendiendo a una proporcionalidad más equitativa de la representación de los grupos, sean de seis con el voto de calidad del presidente de las mismas.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 9 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Desde IU consideran que a lo largo del mandato anterior y con el fin de interferir lo menos posible en los trabajos y profesiones de los Concejales, el ser convocadas en las primeras y últimas horas de la mañana, el horario de convocatoria de las Comisiones Informativas ha funcionado relativamente bien, razón que les lleva a ser conservadores en este asunto.

No así en la convocatoria de Comisiones Informativas vacías de contenido o para informar a la oposición lo que previamente han informado a los medios de comunicación, algo que en lo posible, se tratará de evitar en el presente mandato.

Por el Grupo Popular, D. Juan Dúo Torrado, indica que en cuanto a la composición de las Comisiones reconocen que ha habido coherencia ya que refleja la voluntad de los benaventanos, con tres representantes del Partido Popular, dos del Partido Socialista y uno del Grupo IU.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Velda Franganillo**, manifiesta que corresponde al Equipo de Gobierno distribuir las áreas y materias, le parece proporcional y agradece que estén de acuerdo con ello. La intención del Equipo de Gobierno es respetar la proporcionalidad en cuanto a los miembros de las Comisiones Informativas, como lo ha pedido otras veces el Partido Socialista y no se hizo, por eso asumen el reparto.

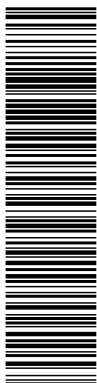
D. Juan Dúo Torrado por el Grupo Popular dice que en los últimos 4 años la proporcionalidad era prácticamente imposible de aplicar porque había un único Concejales de UPL. Se dio participación a todos los Grupo Políticos. Reconoce la coherencia en esta decisión pero no consideran en este punto transparencia de la periodicidad de las Comisiones.

Las Comisiones Informativas no solo son para dictaminar también son para estudio, información y consultas. Pregunta si se va a mantener la postura de celebrar las Comisiones cada dos meses antes del Pleno ordinario, si en esos dos meses no se va a informar a la oposición y por eso el Grupo Popular votará en contra.

Dña. Sandra Velda por el Grupo Socialista indica que la periodicidad será siempre que haya que informar y el volumen de trabajo de la Concejalía lo requiera, si hace falta una Comisión al mes se hará y si hace falta cada dos meses lo mismo. No obstante, dice la Sra. Velda, que no habrá comisiones de 2 minutos para informar de la captura de las palomas, habrá comisiones con contenidos para informar a la oposición como a los ciudadanos.

El Sr. Presidente quiere aclarar un par de cuestiones para que reconsideren el sentido de su voto. La intención de este Gobierno era hacer Comisiones Informativas de 5 miembros, en aras a la austeridad y tratando de reducir en dos Concejales, no obstante ante la posible litigiosidad previsible por no ser más proporcional, han querido ser consecuentes y ajustarse a la proporcionalidad, dando 3 Concejales al Partido Popular para que se ajustase lo máximo posible a la proporcionalidad.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 10 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Respecto a la periodicidad se hará cada 2 meses como establece la ley, antes de la celebración del Pleno ordinario, pero no por ello no se celebrarán más. Indica que se celebrarán siempre y cuando exista materia e información relevante. El compromiso es dar plena información y se hará, pero siempre con contenido.

En el anterior mandato se asistía a Comisiones, y ahí están las actas que son públicas y se puede ver el contenido de las mismas, sin asuntos relevantes para el coste que generaban esas Comisiones y por eso les encomienda reflexionar por el sentido de su voto.

A continuación, encontrándose presentes los **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete votos en contra del Grupo Popular**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas de carácter Permanente:

- **URBANISMO, CONTRATACIONES, OBRAS DEL AYUNTAMIENTO Y PATRIMONIO.**
- **HACIENDA, COMERCIO Y FIESTAS**
- **ADMINISTRACIÓN INTERIOR, RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN Y DEPORTES**
- **PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**
- **EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.**
- **CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y RELACIONES CON LA COMARCA.**
- **SANIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**
- **TURISMO, FERIAS, MERCADOS, CONSUMO Y JUVENTUD**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda actuará como comisión Especial de Cuentas para examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el pleno de la corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la LBRL y el artículo 127 ROF.

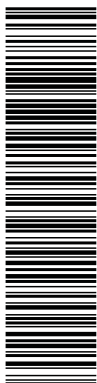
SEGUNDO.- Establecer la siguiente composición de las mismas:

Cada Comisión estará compuesta por SEIS vocales, siendo la distribución la siguiente:

- Grupo popular: 3 vocales
- Grupo Socialista: 2 vocales
- Grupo IU Castilla y León: 1 vocal

TERCERO.- La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al Sr. Alcalde, si bien de acuerdo con lo previsto en el artículo 125 a) del ROF el Alcalde delegará la

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 11 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

presidencia efectiva de cada comisión en el miembro que se proponga por la misma, tras su elección en su seno. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Fijar la siguiente periodicidad de las sesiones: todas las comisiones se reunirán en sesión ordinaria con antelación mínima de dos días hábiles a la del Pleno municipal y en sesión extraordinaria o urgente cuando así sea convocada por su Presidente. La hora será fijada por el respectivo presidente.

QUINTO.- Aceptar la propuesta de la Secretaria sobre delegación de las secretarías de las Comisiones Informativas. En caso de ausencia del funcionario al que se delega la Secretaria de Cada comisión, ésta será asumida por el titular de la Secretaría Municipal o persona que le sustituya.

SEXTO.- formarán parte de las mismas de acuerdo con las adscripciones de los miembros de la Corporación a las Comisiones Informativas, según escritos presentados por los portavoces de cada grupo político los siguientes concejales:

- **URBANISMO, CONTRATACIONES, OBRAS DEL AYUNTAMIENTO Y PATRIMONIO.**

Grupo popular:

José Manuel Salvador Turiño
Manuel Vega Espinosa
José Antonio de Dios Mateos

Grupo socialista:

Sandra Veleda Franganillo
Patricia Martín Guerra

Grupo IU

Manuel Burón García

Secretaria: Inés Ruiz García

- **HACIENDA, COMERCIO Y FIESTAS**

Grupo popular:

José Antonio de Dios Mateos
José Manuel Salvador Turiño
Julia Pozo Fernández

Grupo socialista

Patricia Martín Guerra
Sandra Veleda Franganillo

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 12 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Grupo IU
Manuel Burón García

Secretaria: Susana Vicente Álvarez

- **ADMINISTRACIÓN INTERIOR, RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN Y DEPORTES**

Grupo popular:
Manuel Vega Espinosa
Juan Jesús Santos Cachón
Esther Fernández Corral

Grupo socialista
Fernando Marcos Rodríguez
Patricia Martín Guerra

Grupo IU
Jesús Nieto Mayo

Secretaria: Mercedes Tagarro Combarros

- **PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Grupo popular:
Esther Martínez Corral
José Manuel Salvador Turiño
Manuel Vega Espinosa

Grupo socialista
Fernando Marcos Rodríguez
Sandra Velela Franganillo

Grupo IU
Jesús Nieto Mayo

Secretaria: Mercedes Tagarro Combarros

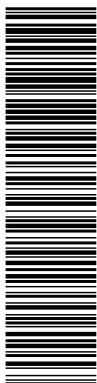
- **EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.**

Grupo popular:
Estela Vaquero Valdivieso
Jesús Juan Santos Cachón
Juan Dúo Torrado

Grupo socialista
Antonio Vega Fernández

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 13 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Maria Ángeles Martínez Blanco

Grupo IU

Jesús Nieto Mayo

Secretaria: Mercedes Tagarro Combarros

- **CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y RELACIONES CON LA COMARCA.**

Grupo popular:

Julia Pozo Fernández

Estela Vaquero Valdivieso

Juan Dúo Torrado

Grupo socialista

Maria Ángeles Martínez Blanco

Antonio Vega Fernández

Grupo IU

Nuria Herrero González

Secretaria: Inés Ruiz García

- **SANIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**

Grupo popular:

Juan Dúo Torrado

Esther Fernández Corral

Estela Vaquero Valdivieso

Grupo socialista

Sandra Veleda Franganillo

Maria Ángeles Martínez Blanco

Grupo IU

Manuel Burón García

Secretaria: Mercedes Tagarro Combarros

- **TURISMO, FERIAS, MERCADOS, CONSUMO Y JUVENTUD**

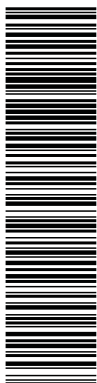
Grupo popular:

Jesús Juan Santos Cachón

José Antonio de Dios Mateos

Julia Pozo Fernández

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 14 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Grupo socialista
Antonio Vega Fernández
María Ángeles Martínez Blanco

Grupo IU
Nuria Herrero González

Secretaria: Inés Ruiz García

Podrán actuar como suplentes cualquier otro concejal de cada grupo político siendo suficiente con que el interesado comunique esta circunstancia al presidente de la comisión Informativa, al iniciarse la sesión.

4. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

A continuación por la Sra. Secretaria se da lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2015, que es la siguiente:

“Al objeto de ser debatido y resuelto en el Pleno Extraordinario de organización a celebrar por el Ayuntamiento el nombramiento de representantes del mismo en los órganos colegiados de los que deba formar parte, tal y como dispone tal y como dispone el art. 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Vista la normativa vigente, los Estatutos de los órganos colegiados y demás normas de funcionamiento y vistas las propuestas realizadas por los distintos Grupo Políticos, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo integral de las mancomunidades de la Comarca de los Valles de Benavente (MACOVALL 2000)

Titular: María Ángeles Martínez Blanco
Suplente: Fernando Marcos Rodríguez.

SEGUNDO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en el CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL AREA DE SALUD DE ZAMORA

Titular: Manuel Burón García
Suplente: Jesús Nieto Mayo

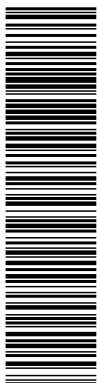
TERCERO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en el CONSEJO DE SALUD DE ZONA

Titular: Manuel Burón García
Suplente: Nuria Herrero González.

CUARTO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en el CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Presidente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 15 de 57	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

Vocal grupo popular
Titular: Estela Vaquero Valdivieso.
Suplente: Julia Pozo Fernández

Vocal grupo socialista
Titular: María Ángeles Martínez Blanco.
Suplente: Sandra Velea Franganillo.

Vocal del grupo IU:
Titular: Nuria Herrero González
Suplente: Manuel Burón García.

QUINTO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en los CONSEJOS ESCOLARES

Centro de Educación de adultos de Benavente
Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

IES Benaventano
Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

IES Los Sauces
Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

IES León Felipe
Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

IES S. Isidro
Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

Colegio El Pinar
Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

Colegio Las Eras
Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

Colegio Buenos Aires
Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

Colegio Fernando II
Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 456687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 16 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Colegio Los Salados
Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

SEXTO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en el COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA

Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: Fernando Marcos Rodríguez.

SÉPTIMO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN

Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

OCTAVO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en el CONSEJO SECTORIAL DE LA JUVENTUD

Presidente:
Titular: Nuria Herrero González
Suplente: Fernando Marcos Rodríguez

Vocal del grupo popular:
Titular: Jesús Juan Santos Cachón.
Suplente: Esther Fernández Corral.

Vocal del grupo socialista:
Titular: Sandra Velea Franganillo
Suplente: Patricia Martín Guerra.

Vocal del grupo IU:
Titular: Manuel Burón García.
Suplente: Jesús Nieto Mayo

NOVENO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en el CONSEJO MUNICIPAL DE CONSUMO

Presidente:
Titular: Nuria Herrero González
Suplente: Fernando Marcos Rodríguez.

Vocal del grupo popular:
Titular: José Antonio de Dios Mateos.
Suplente: Julia Pozo Fernández

Vocal del grupo socialista:
Titular: Patricia Martín Guerra.
Suplente: Sandra Velea Franganillo.

Vocal del grupo IU:
Titular: Manuel Burón García
Suplente: Jesús Nieto Mayo.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 17 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

DÉCIMO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en el CONSORCIO PROVINCIAL REGULADOR DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE ZAMORA:

Titular: Manuel Burón García
Suplente: Fernando Marcos Rodríguez.

DECIMOPRIMERO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en el CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA:

Titular: Jesús Nieto Mayo
Suplente: Fernando Marcos Rodríguez.

DECIMOSEGUNDO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en la MANCOMUNIDAD ETAP BENAVENTE Y LOS VALLES

Luciano Huerga Valbuena.
Manuel Burón García.
Sandra Velede Franganillo.
María Ángeles Martínez Blanco.

DECIMOTERCERO.- De conformidad con lo establecido en sus Estatutos el Consejo de Administración DEL CENTRO DE TRANSPORTES BENAVENTANO (CTLB) (artículo 19) estará compuesto por nueve miembros siete designados por el Ayuntamiento Pleno y de los dos restantes, su designación corresponderá por delegación del Ayuntamiento de Benavente, al Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, quien lo comunicará a la sociedad para su confirmación y nombramiento formal en Junta General.

La composición de los siete representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Administración será la siguiente:

Tres consejeros del grupo socialista, dos consejeros del grupo popular y dos consejeros del grupo IU.

Nombrar Representante del Ayuntamiento en el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TRANSPORTES BENAVENTANO (CTLB):

Consejeros del grupo socialista:
Luciano Huerga Valbuena
Sandra Velede Franganillo
Patricia Martín Guerra

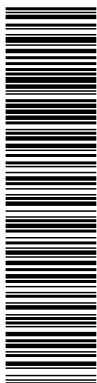
Consejeros del grupo popular:
José Antonio de Dios Mateos.
Manuel Vega Espinosa

Consejeros grupo IU:
Manuel Burón García
Nuria Herrero González

Comunicar este acuerdo a la sociedad su confirmación y nombramiento formal en Junta General."

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 18 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo favorablemente la propuesta.

Por el Grupo Popular, D. Juan Dúo Torrado, indica que aprovecha que en el punto anterior el Sr. Burón tampoco habló del punto. Contesta a Dña. Sandra Veleda que no recuerda ninguna Comisión de que no se informara de nada, la oposición apenas preguntaba nada al Equipo de Gobierno.

En relación a este punto manifiesta que los representantes que contiene la propuesta de Alcaldía para el CTLB no obedecen a ningún criterio objetivo de reparto y es arbitrario.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Veleda Franganillo**, manifiesta que es curioso que cuando están gobernando piden una cosa y ahora en la oposición otra. No está establecida la proporcionalidad en los estatutos de la sociedad. Es más, si este Equipo de Gobierno quisiera se podían quedar sin representatividad, pero en aras a la transparencia de la que hablan hay dos representantes del Grupo Popular además de los representantes de la Junta de Castilla y León, que espera le hagan un llamamiento para que empiecen a participar en el Consejo.

D. Manuel Burón por el Grupo IU indica que había comisiones, como dice el Sr. Dúo, algunas sin preguntas de la oposición, y otras con preguntas sin respuestas durante varias comisiones.

D. Juan Dúo Torrado por el Grupo Popular dice que efectivamente no le extrañaría que dejaran sin representatividad al Partido Popular en el CTLB. En el mandato 2003-2007 el Partido Socialista eliminó a los representantes del PP del Consejo de Administración del CTLB.

Les recuerda que en las pasadas elecciones municipales el Partido Popular obtuvo la mayoría y le resulta difícil entender que los grupos minoritarios como IU con tres Concejales tenga el mismo número de representantes que el Partido Popular.

Indica el Sr. Dúo que en otros mandatos el Partido Popular ha buscado siempre que hubiera representación más que suficiente de todos los Grupos Políticos.

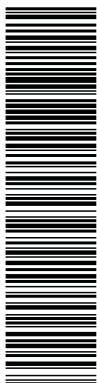
Por eso aquí expone la queja, igual que están manifestando en otro punto coherencia.

Dña. Sandra Veleda por el Grupo Socialista pide que se ciñan al punto del orden del día. Insiste en que es una decisión del Equipo de Gobierno, además tendrán otros 2 representantes de la Junta. Insiste que en aras a la transparencia están ahí representados.

Dice la Sra. Veleda que han tardado en asumir el resultado electoral, es decir, que eran los más votados pero que no iban a gobernar.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 19 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Sr. Presidente manifiesta que le sorprenden determinados asuntos. En el anterior pleno en este punto no se hizo ni siquiera el uso de la palabra, ratifica lo dicho por la Sra. Veleda, les recuerda que el grupo popular tiene representatividad con 2 miembros en el CTLB, faltaría más. Nada dice la ley ni los estatutos del CTLB que se tenga que respetar la proporcionalidad, por tanto lo que se hace, de forma generosa como se ha hecho por las anteriores corporaciones, es dar representación en el CTLB a todos los Grupos municipales.

Dice el Sr. Presidente que espera y desea, que entiendan que un instrumento como el CTLB es fundamental para el desarrollo económico de la Ciudad y tiene que estar gobernado por el Equipo de Gobierno que conforman los dos Grupos políticos de coalición.

Reitera que cuando el Grupo Socialista tenía un único miembro en las Comisiones Informativas, con 4 Concejales, tenían la misma representación que el Grupo UPL con 1 Concejales en el arco municipal. Esto tiene toda la lógica, se hace por sentido común, es decir, la coalición tiene que tener la dirección del CTLB por coherencia con las políticas que se practiquen desde el Equipo de Gobierno.

A continuación, encontrándose presentes los **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete votos en contra del Grupo Popular**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo integral de las mancomunidades de la Comarca de los Valles de Benavente (MACOVALL 2000)

Titular: Maria Ángeles Martínez Blanco
Suplente: Fernando Marcos Rodríguez.

SEGUNDO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en el CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL AREA DE SALUD DE ZAMORA

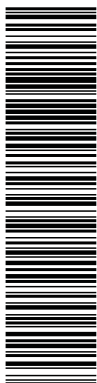
Titular: Manuel Burón García
Suplente: Jesús Nieto Mayo

TERCERO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en el CONSEJO DE SALUD DE ZONA

Titular: Manuel Burón García
Suplente: Nuria Herrero González.

CUARTO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en el CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 20 de 57	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Presidente:

Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

Vocal grupo popular

Titular: Estela Vaquero Valdivieso.
Suplente: Julia Pozo Fernández

Vocal grupo socialista

Titular: María Ángeles Martínez Blanco.
Suplente: Sandra Veeda Franganillo.

Vocal del grupo IU:

Titular: Nuria Herrero González
Suplente: Manuel Burón García.

QUINTO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en los CONSEJOS ESCOLARES

Centro de Educación de adultos de Benavente

Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

IES Benaventano

Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

IES Los Sauces

Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

IES León Felipe

Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

IES S. Isidro

Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

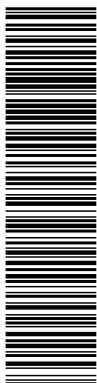
Colegio El Pinar

Titular: Antonio Vega Fernández
Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

Colegio Las Eras

Titular: Antonio Vega Fernández

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 21 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

Colegio Buenos Aires

Titular: Antonio Vega Fernández

Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

Colegio Fernando II

Titular: Antonio Vega Fernández

Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

Colegio Los Salados

Titular: Antonio Vega Fernández

Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

SEXTO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en el COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA

Titular: Antonio Vega Fernández

Suplente: Fernando Marcos Rodríguez.

SÉPTIMO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN

Titular: Antonio Vega Fernández

Suplente: María Ángeles Martínez Blanco.

OCTAVO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en el CONSEJO SECTORIAL DE LA JUVENTUD

Presidente:

Titular: Nuria Herrero González

Suplente: Fernando Marcos Rodríguez

Vocal del grupo popular:

Titular: Jesús Juan Santos Cachón.

Suplente: Esther Fernández Corral.

Vocal del grupo socialista:

Titular: Sandra Veleda Franganillo

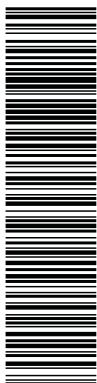
Suplente: Patricia Martín Guerra.

Vocal del grupo IU:

Titular: Manuel Burón García.

Suplente: Jesús Nieto Mayo

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 22 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

NOVENO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en el CONSEJO MUNICIPAL DE CONSUMO

Presidente:

Titular: Nuria Herrero González

Suplente: Fernando Marcos Rodríguez.

Vocal del grupo popular:

Titular: José Antonio de Dios Mateos.

Suplente: Julia Pozo Fernández

Vocal del grupo socialista:

Titular: Patricia Martín Guerra.

Suplente: Sandra Veleda Franganillo.

Vocal del grupo IU:

Titular: Manuel Burón García

Suplente: Jesús Nieto Mayo.

DÉCIMO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en el CONSORCIO PROVINCIAL REGULADOR DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE ZAMORA:

Titular: Manuel Burón García

Suplente: Fernando Marcos Rodríguez.

DECIMOPRIMERO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en el CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA:

Titular: Jesús Nieto Mayo

Suplente: Fernando Marcos Rodríguez.

DECIMOSEGUNDO.- Nombrar Representante del Ayuntamiento en la MANCOMUNIDAD ETAP BENAVENTE Y LOS VALLES

Luciano Huerga Valbuena.

Manuel Burón García.

Sandra Veleda Franganillo.

Maria Ángeles Martínez Blanco.

DECIMOTERCERO.- De conformidad con lo establecido en sus Estatutos el Consejo de Administración DEL CENTRO DE TRANSPORTES BENAVENTANO (CTLB) (artículo 19) estará compuesto por nueve miembros siete designados por el Ayuntamiento Pleno y de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 23 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

los dos restantes, su designación corresponderá por delegación del Ayuntamiento de Benavente, al Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, quien lo comunicará a la sociedad para su confirmación y nombramiento formal en Junta General.

La composición de los siete representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Administración será la siguiente:

Tres consejeros del grupo socialista, dos consejeros del grupo popular y dos consejeros del grupo IU.

Nombrar Representante del Ayuntamiento en el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TRANSPORTES BENAVENTANO (CTLB):

Consejeros del grupo socialista:

Luciano Huerga Valbuena
Sandra Veleda Franganillo
Patricia Martín Guerra

Consejeros del grupo popular:

José Antonio de Dios Mateos.
Manuel Vega Espinosa

Consejeros grupo IU:

Manuel Burón García
Nuria Herrero González

Comunicar este acuerdo a la sociedad su confirmación y nombramiento formal en Junta General.

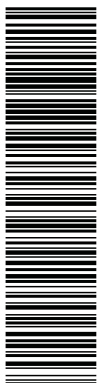
5. FIJACIÓN DE DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIÓN A GRUPO POLÍTICOS. CREACIÓN DE PUESTOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES.

Explica el Sr. Presidente que en este punto se establecen dos turnos para las intervenciones de los distintos Grupos, el primer turno de intervención será de 4 minutos y el segundo de 2 minutos.

Pide a todos que se ciñan al punto del orden del día, sin abordar cuestiones que no forman parte del punto.

A continuación por la Sra. Secretaria se da lectura a la Propuesta de de fecha 3 de julio de 2015, que es la siguiente:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 24 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

“Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, y establecido la nueva organización Municipal, resulta indispensable proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación, así como su régimen de retribuciones e indemnizaciones.

Considerando el artículo 75 de la LBRL según el cual: 1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas .

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

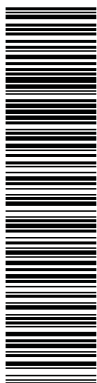
Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte.

Considerando que el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge en el artículo 75 bis de la LBRL , atendiendo a su población, y conforme establece la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 («B.O.E.» 26 diciembre), introducida por el apartado tres del artículo undécimo del R.D.-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, que para un municipio entre 10.000 a 20.000 habitantes se fija en 50.000 euros

Considerando lo establecido en el artículo 75 ter 1.e) de la LBRL, según el cual: de conformidad, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites: En Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 15.001 y 20.000 habitantes,

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 25 de 57	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de siete

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Grupos Políticos Municipales tienen derecho a disponer de una infraestructura mínima de medios materiales y personales para el ejercicio del cargo, lo que, dadas las posibilidades funcionales de este Ayuntamiento y a la vista de lo que dispone en artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, aconseja la necesidad de asignar una cuantía económica de carácter anual, con un componente variable en función de su número de miembros, que no se podrá destinar por los Grupos al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio del Ayuntamiento, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Visto que en un Ayuntamiento de la población de Benavente se hace preciso la presencia efectiva y dedicación exclusiva del Alcalde y del primer teniente de Alcalde para el correcto cumplimiento de su función de dirigir el gobierno y administración municipal así como para la correcta representación del Ayuntamiento.

Visto que la actividad generada en este Ayuntamiento en las distintas áreas de gestión, la puesta en marcha de proyectos que exigen un esfuerzo de planificación y de control de su ejecución unido a la demanda creciente de servicios por parte de los vecinos, obliga a la estructura política a adecuarse convenientemente para la satisfacción de dichas necesidades. Todo ello supone la necesidad de una especial dedicación de dos concejales delegados de las distintas áreas por lo que se considera conveniente dotar a dichas concejalías delegadas de una dedicación parcial.

Visto que la asignación de las presidencias y vocales de diferentes órganos colegiados se otorgan en compensación a la dedicación prestada al Ayuntamiento, resultando obvio la mayor dedicación al cargo y la mayor actividad y funciones que respecto a los vocales, desempeñan los presidentes de los órganos colegiados justificada en la mayor carga de trabajo que supone preparación de los asuntos que se incluyen en el orden del día, preparación de convocatorias, preparación de los asuntos que se someten a dictamen para la correcta función de consulta que ejerce la Comisión Informativa, recopilación de la documentación precisa para informar al resto de los vocales, respecto a las actuaciones de la Concejalía delegada. Todo ello justifica la distinción cuantitativa en las indemnizaciones que tienen derecho a percibir los miembros electos de la Corporación por asistencia según actúen como Presidente o como Vocal.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

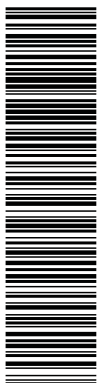
ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer al Sr. Alcalde con efectos desde el día 13 de junio de 2015, fecha de constitución de este Ayuntamiento, el ejercicio de su cargo en el régimen de dedicación exclusiva

Establecer para el Sr. Alcalde, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 26 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Retribuciones anuales brutas 45.000 €

Estas retribuciones anuales se incrementarán en el mismo porcentaje que establezca la Ley de presupuestos generales del Estado de cada año para el incremento de las retribuciones de los funcionarios.

Advertir que tal y como establece el artículo 75.1 in fine de la LBRL su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

La percepción de estas retribuciones será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan en el apartado cuarto

SEGUNDO.- Reconocer al primer teniente de Alcalde el ejercicio de su cargo en el régimen de dedicación exclusiva

Establecer para el primer teniente de Alcalde, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones anuales brutas 24.351,76 €

Si el actual primer teniente de Alcalde acepta el régimen de dedicación quedará en situación de servicios especiales y tendrá derecho a percibir además los trienios que tengan reconocidos en cada momento, que a fecha actual ascienden a 2.889,44 €, por lo que el coste total que soportaría el Ayuntamiento a fecha actual ascendería a 27.241,20 €.

Estas retribuciones anuales se incrementarán en el mismo porcentaje que establezca la Ley de presupuestos generales del Estado de cada año para el incremento de las retribuciones de los funcionarios.

Advertir que tal y como establece el artículo 75.1 in fine de la LBRL su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

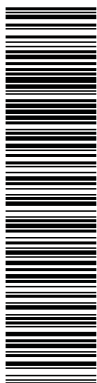
Igualmente advertir que tal y como establece el artículo 74 de la LBRL los miembros de las Corporaciones locales quedarán en situación de servicios especiales cuando sean funcionarios de carrera de otras Administraciones públicas y desempeñen en la Corporación para la que han sido elegidos un cargo retribuido y de dedicación exclusiva.

Según lo establecido en el artículo 87 del Estatuto Básico del Empleado Público quienes se encuentren en situación de servicios especiales percibirán las retribuciones del puesto o cargo que desempeñen y no las que les correspondan como funcionarios de carrera, sin perjuicio del derecho a percibir los trienios que tengan reconocidos en cada momento.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan en el apartado cuarto

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP - LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 27 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

TERCERO.- Reconocer al concejal de Administración interior, relaciones institucionales, comunicación y deportes y a la concejal de Turismo, ferias, mercados, consumo y juventud el ejercicio de su cargo en el régimen de dedicación parcial.

Establecer las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones anuales brutas..... 10.500 €

Y con una dedicación de 16 h/semanales de lunes a domingo.

Estas retribuciones anuales se incrementarán en el mismo porcentaje que establezca la Ley de presupuestos generales del Estado de cada año para el incremento de las retribuciones de los funcionarios.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan en el apartado cuarto.

CUARTO.- Establecer con fecha de efecto 13 de junio de 2015, fecha de constitución de este Ayuntamiento, el régimen de indemnizaciones siguiente:

- a) **Por asistencia a las sesiones del Pleno, 40 €/sesión.**
- b) **Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno:**

**Presidencia: 60 euros/ sesión.
Vocales: 45 €/sesión**

- c) **Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas**

**Presidencia: 160 €/sesión
Vocales: 13,50 €/sesión.**

- d) **Junta de Portavoces:**

60 € /sesión

QUINTO.- Establecer con efectos del día 13 de junio de 2015, fecha de constitución de este Ayuntamiento, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- a) **3.000 euros anuales por cada grupo**
- b) **1.400 euros anuales más por cada concejal electo**

Estas dotaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán de llevar una contabilidad específica de esta dotación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste se lo pida.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 28 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales y a todos los Concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, que se entenderá aceptado dicho régimen por el afectado, de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación.

SÉPTIMO.- Publicar íntegramente en el BOP y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias, según lo establecido en el artículo 75.5 de la LBRL.”

Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejel del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo votará favorablemente este punto.

Para IU la propuesta de fijación de dietas por asistencia a órganos colegiados, que será de 23.773,50 €, frente a los 49.787 € (2011), 52.765 € (2012), 39.911 € (2013) o los 44.959 € (2014), así como las asignaciones a grupos políticos de 32.800 €, frente a los 41.400 € de los dos mandatos anteriores, además de conseguir una rebaja considerable en el coste de los órganos de gobierno quedan más equilibradas. Y también más equitativas y proporcionales como lo es bajar de 90 € a 60 € la presidencia de la Junta de Gobierno, o la Junta de Portavoces o de 198 € a 160 € la presidencia de las Comisiones Informativas. Habrá 23.000 € de ahorro medio en asistencias a Órganos Colegiados. Y 34.400 € de ahorro medio en asignaciones a grupos políticos en cuatro años.

Como también lo es el ahorro absoluto del coste de los Órganos de Gobierno de los próximos cuatro años 182.635 € frente a los 198.147 € de 2011 €, 196.561 € (2012), 182.668 € (2013) o los 186.691€ (2014). Lo que supone un ahorro medio de más de 33.000 € en el presente mandato.

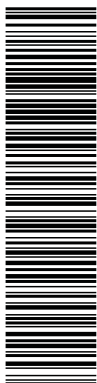
Desde luego no es el Partido Popular el más legitimado, ni apropiado para dar lecciones en este sentido. Ustedes precisamente que al acceder al gobierno en 2007 subieron las asistencias, de 30 € a 40 € el pleno, de 24,04 € a 50 € los vocales de la Junta de Gobierno, de 180,30 € a 220 € la presidencia de las Comisiones Informativas, de 12 € a 15 € las vocalías o de 90,15 € a 100 € la Junta de Portavoces. Y que en definitiva, pasaron de 160.928 € de coste de Órganos de Gobierno del año 2006 con el PSOE a los 205.137 € con el Grupo Popular en 2008.

Dice el Sr. Burón que no saben cuales han sido los cálculos del grupo popular previos para tachar de “bochornoso” el reparto de sueldos entre PSOE e IU, ni de donde estiman que el coste del gobierno actual se incrementará en 30.000 €, salvo en el famoso “difama, que algo queda” o en el ejercicio de la demagogia. Las cuentas están ahí, en el informe de Intervención.

Su grupo considera que se cumple con lo prometido, hacer más con menos y eso es lo que están haciendo. Por ello el tener dos medias liberaciones más que en anteriores legislaturas, sin que ello se vea reflejado en un aumento del gasto sino en una reducción, refleja el compromiso y la responsabilidad de este nuevo gobierno.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDESTAGARRO.COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 29 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Dos medias liberaciones un tanto singulares, de 750 € brutos, muy acordes con la situación social benaventana. Por supuesto que las liberalizaciones se tendrán que valorar si han sido buenas no durante y sí al final del mandato. Pero creen que el tener a dos personas más trabajando en el Ayuntamiento supone más ahorro que el de los 4.000 € ó 5.000 € de diferencia con el anterior Equipo de Gobierno. Lo hacen sin engaños, sin rodeos y sin intentar maquillar unas cifras como se ha hecho en otras ocasiones, en las que se inflaban retribuciones disfrazándolas de este modo para evitar que se vea a las claras la gente que percibe dinero del ayuntamiento, cuánto y por qué lo percibe.

Lo contrario se trata de otra demostración de la dificultad del grupo popular para sumar y restar, ya demostrada durante la investidura, siendo incapaces de entender que la suma de los Concejales de gobierno es mayor que los concejales del Grupo Popular.

No obstante, indica el Sr. Burón, si de sueldos se trata, conviene recordar al PP de dónde venimos. En 2007, cuando llegó Saturnino Mañanes a la alcaldía, les costaba a los benaventanos 84.000 € brutos. Ese alcalde del Partido Popular salía mucho más caro que el actual Alcalde. Y salario que fue descendiendo durante su mandato por imperativo legal. El actual, como anunció, se rebaja un 10% del que ahora si, se prescribe por Ley.

El ahorro estimado será, como mínimo, de entre 4.000 y 5.000 euros al año respecto al del Grupo Popular.

Y desde luego, lo que este gobierno del PSOE-IU no va a permitir es que un Concejales de un área presida la Comisión Informativa de otra de la que es titular un concejal liberado. Cosa que han hecho el grupo popular los últimos ocho años para cobrar 220 € ó 200 € y de lo que nunca dieron explicaciones a los benaventanos.

Y Pregunta el Sr. Burón “¿Eso era parto o reparto señores del PP?”

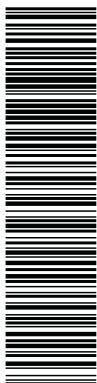
Por el Grupo Popular, D. Juan Dúo Torrado, dice que vista la propuesta del asunto, entienden que ni las dietas, ni la asignación a Grupos políticos, ni creación de puestos con dedicación exclusiva, ni el régimen de retribuciones son consecuentes ni con lo que se ha dicho los últimos años, ni con la austeridad que todos los Grupos políticos han predicado.

Es por lo que proponen que el asunto se saque del orden del día, y pueda ser tratado por todos los Grupos y consensuado de cara al próximo pleno.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Velea Franganillo**, indica que los números hablan por si solos, no sabe porque hacen esta propuesta, si no han tenido tiempo de ver el informe de Intervención.

Informa que esta será la Corporación más barata que ha tenido el Ayuntamiento desde que tiene memoria, así lo demuestran los datos de los Órganos de Gobierno, es decir, 4.500 € menos respecto al año pasado.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 30 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Año 2011 – 198.147,54 €
Año 2012 – 196.560,97 €
Año 2013 – 182.167,93 €
Año 2014 – 186.691,32 €
Año 2015 – 182.635,60 €

En la legislatura anterior hubo una ligera bajada pero no fue voluntaria, fue consecuencia de la Ley de Racionalización que obligó a los alcaldes con un sueldo disparado bajárselo estableciendo tramos. En el caso de Benavente está entre 40.000 y 50.000 €.

Indica que se ajustan a la ley, ahorrando dinero respecto a las Corporaciones anteriores, haciendo más con menos. Con menos coste a las arcas municipales hay más personas dedicadas en exclusiva para arreglar el desaguisado que ha dejado el grupo popular en el Ayuntamiento.

Además este Equipo de Gobierno no va a recurrir a la picaresca, los Concejales liberados presidirán sus Comisiones. Demostrarán que harán más con menos.

Es la primera vez que tenemos un Alcalde que se baja el sueldo de forma voluntaria, sin que se lo pida nadie, un 10%. Se mantiene las percepciones de los vocales de las Comisiones Informativas, de la Junta de Gobierno, se sube simbólicamente el pleno, por considerar que el pleno debe estar reconocido, en su juicio sigue siendo escaso, pero en aras a esa austeridad que hacen gala se bajan el resto de percepciones. Se baja la Junta de Portavoces un 33%, Presidencia a la Junta de Gobierno de 90 a 60 €, la Presidencia de la Comisión Informativa de 190 a 160 €.

En definitiva esta Corporación va a tener más gente dedicada a mejorar la vida de los ciudadanos costando menos, no entiende porqué no les gusta y les invita a que reflexionen.

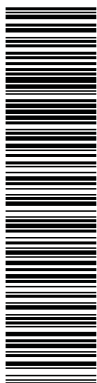
D. Manuel Burón por el Grupo IU quiere hacer un ruego al Sr. Vega que parece va a ser el moscón de los plenos, le pide al Sr. Vega que tenga un poco de respeto al público y al resto de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Presidente pidiendo al público que debe mantener silencio, les pide comprensión y coherencia porque están haciendo su trabajo y no deben distraer el orden de la sesión. Dice que va a establecer unas normas de convivencia básicas a partir de ahora, quiere proceder de una manera radical a hacer el siguiente ruego, que aquellas personas que no estén en el uso de la palabra que por favor se abstengan de hablar, porque esto no es un dialogo, son turnos de intervenciones en las cuales, única y exclusivamente tienen el uso de la palabra aquellos Concejales designados por sus Grupos.

Ruega también se respeten a todos a partir de estos momentos, y empiecen a comportarse como lo que son, representantes de la ciudadanía, se lo pide encarecidamente a

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 31 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

todos, y que a partir de ahora se comporten de forma digna y en atención en el lugar donde nos encontramos que es el Pleno y es el máximo órgano del Ayuntamiento.

Interviene **el Sr. Burón** diciendo que le hace gracia la sorna del Sr. Vega cuando dice que se liberan. Y explica que en el Ayuntamiento de Benavente se han hecho cuentas para hacer más con menos. Cree que debe hacer las cuentas o ver el informe de Intervención, para que sume lo que son las percepciones por todo.

D. Juan Dúo Torrado por el Grupo Popular cree que la palabra moscón no es adecuada, recuerda el comportamiento del Sr. Burón en plenos del mandato anterior, no solamente como moscón sino golpeando la mesa.

Interviene **el Sr. Presidente** diciendo que esto ha sido un incidente aislado y debemos tratar que no vuelva a ocurrir.

A continuación **D. Juan Dúo Torrado** indica que solamente quiere analizar algunos aspectos con y sin calculadora.

Dice que se ha tomado las molestias de repasar algunas de las últimas nóminas del Sr. Mañanes y el sueldo neto ascendía de 2.448 € al mes, y la propuesta que ahora se presenta el Sr. Alcalde se lleva 2.411 €, es decir, 37 € al mes menos, no le ve reducción.

Referente a la Alcaldía ahora supone cerca de 5.000 € al mes más seguros sociales, entre los dos alcaldes del Equipo de Gobierno.

Manifiesta el Sr. Dúo que el actual Alcalde va a cobrar a partir de este pleno 37 € al mes netos menos que el Sr. Mañanes y hasta ahora no ha ganado las elecciones, aunque como dice el Sr. Burón 9 sea más que 8, y a día de hoy no ha demostrado en el Ayuntamiento ninguna capacidad.

No hay ninguna reducción en este apartado lo que hacen es quitar el dinero a todos para repartírselo cuatro.

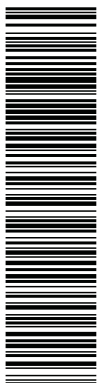
En la asignación a los Grupos tampoco hay ninguna reducción, el Partido Popular sale por 1.787 € por Concejal, el Partido Socialista 1.900 € e Izquierda Unida 2.400 €.

Insiste el Sr. Dúo en posponer el punto, tratarlo entre los 3 Partidos, consensuarlo y llevarlo el próximo pleno, en caso contrario su Grupo votará en contra.

Dña. Sandra Velela por el Grupo Socialista dice que si hubieran hecho antes pública su intención de colaborar le hubieran dado esa posibilidad.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDESTAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 32 de 57	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Vuelve a recordar las cifras, año 2014 coste total 186.691,32 €, año 2015 de 182.635,60 €, es decir, 4.055,72 € menos que la legislatura anterior, y le pide que deje de liar a la gente con el bruto y el neto.

El Sr. Presidente dice que por alusiones tomará el uso de la palabra, aunque no quería entrar en detalles. Cree que lo hacen con buena intención pero con desconocimiento absoluto, son desconocedores del sistema tributario, cuando todavía no ha cobrado la primera nómina y le están calculando lo que va a cobrar.

Habla de los brutos del anterior Alcalde, año 2008 62.551,58 €, igual se hizo en 2009 y 2010, hasta llegar a 51.792,68 € en 2013, en 2014 se produjo una reducción en virtud de la ley 27/2013 de 23 de diciembre, que obliga a que el sueldo del Alcalde se estableciese en un tramo de entre 40.000 y 50.000 €. En 2015 estaba inicialmente previsto en 49.999,88 €.

El Alcalde ahora se reduce un 10% el bruto y esto solo se debe a la retención que decidiese el anterior Alcalde.

Pide el Sr. Presidente el máximo respeto a la figura del Alcalde, el nombrar a dos alcaldes, supone sea un lapsus. Indica que no existen dos alcaldes, sólo hay uno y tenientes de alcalde como existían en anteriores Corporaciones, no le gustaría que se volviera a producir esa alusión porque sería una difamación no solo personal sino de la figura institucional del Alcalde.

Reitera que efectivamente se hace más con menos, les pide coherencia y que no critiquen algo que el Grupo Popular hizo en el mandato 2007-2011, insiste mayor trabajo y mayor dedicación, lo dijo así en el discurso de investidura.

Las cuestiones y decisiones son iguales para todos. Se han reducido las presidencias de la Comisiones, reduciendo las vocalías.

Dice el Sr. Presidente que una cosa es predicar y otra es realizar, ellos han predicado y están haciendo y demostrando con números que se hace más con menos. En cuanto a la propuesta del Partido Popular, no se le ocurre mejor sitio para debatir una propuesta de esta índole, como solicita el Grupo Popular, que el máximo órgano de representación de la institución que es el Pleno, procediendo a la votación.

A continuación, encontrándose presentes los **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete votos en contra del Grupo Popular**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Reconocer al Sr. Alcalde con efectos desde el día 13 de junio de 2015, fecha de constitución de este Ayuntamiento, el ejercicio de su cargo en el régimen de dedicación exclusiva

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 33 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Establecer para el Sr. Alcalde, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones anuales brutas 45.000 €

Estas retribuciones anuales se incrementarán en el mismo porcentaje que establezca la Ley de presupuestos generales del Estado de cada año para el incremento de las retribuciones de los funcionarios.

Advertir que tal y como establece el artículo 75.1 in fine de la LBRL su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

La percepción de estas retribuciones será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan en el apartado cuarto

SEGUNDO. Reconocer al primer teniente de Alcalde el ejercicio de su cargo en el régimen de dedicación exclusiva

Establecer para el primer teniente de Alcalde, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones anuales brutas 24.351,76 €

Si el actual primer teniente de Alcalde acepta el régimen de dedicación quedará en situación de servicios especiales y tendrá derecho a percibir además los trienios que tengan reconocidos en cada momento, que a fecha actual ascienden a 2.889,44 €, por lo que el coste total que soportaría el Ayuntamiento a fecha actual ascendería a 27.241,20 €.

Estas retribuciones anuales se incrementarán en el mismo porcentaje que establezca la Ley de presupuestos generales del Estado de cada año para el incremento de las retribuciones de los funcionarios.

Advertir que tal y como establece el artículo 75.1 in fine de la LBRL su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 34 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Igualmente advertir que tal y como establece el artículo 74 de la LBRL los miembros de las Corporaciones locales quedarán en situación de servicios especiales cuando sean funcionarios de carrera de otras Administraciones públicas y desempeñen en la Corporación para la que han sido elegidos un cargo retribuido y de dedicación exclusiva.

Según lo establecido en el artículo 87 del Estatuto Básico del Empleado Publico quienes se encuentren en situación de servicios especiales percibirán las retribuciones del puesto o cargo que desempeñen y no las que les correspondan como funcionarios de carrera, sin perjuicio del derecho a percibir los trienios que tengan reconocidos en cada momento.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan en el apartado cuarto

TERCERO. Reconocer al concejal de Administración interior, relaciones institucionales, comunicación y deportes y a la concejal de Turismo, ferias, mercados, consumo y juventud el ejercicio de su cargo en el régimen de dedicación parcial.

Establecer las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones anuales brutas..... 10.500 €

Y con una dedicación de 16 h/semanales de lunes a domingo.

Estas retribuciones anuales se incrementarán en el mismo porcentaje que establezca la Ley de presupuestos generales del Estado de cada año para el incremento de las retribuciones de los funcionarios.

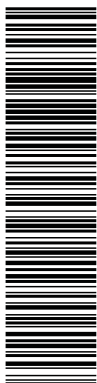
La percepción de estas retribuciones será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan en el apartado cuarto.

CUARTO. Establecer con fecha de efecto 13 de junio de 2015, fecha de constitución de este Ayuntamiento, el régimen de indemnizaciones siguiente:

- a) Por asistencia a las sesiones del Pleno, 40 €/sesión.
- c) Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno:
Presidencia: 60 euros/ sesión.
Vocales: 45 €/sesión

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 35 de 57	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

e) Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas
Presidencia: 160 €/sesión
Vocales: 13,50 €/sesión.

f) Junta de Portavoces:
60 € /sesión

QUINTO. Establecer con efectos del día 13 de junio de 2015, fecha de constitución de este Ayuntamiento, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- a) 3.000 euros anuales por cada grupo
- b) 1.400 euros anuales más por cada concejal electo

Estas dotaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán de llevar una contabilidad específica de esta dotación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste se lo pida.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales y a todos los Concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, que se entenderá aceptado dicho régimen por el afectado, de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación.

SÉPTIMO. Publicar íntegramente en el BOP y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias, según lo establecido en el artículo 75.5 de la LBRL.

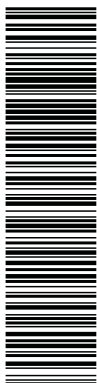
6. CREACIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

Explica el Sr. Presidente que en este punto se establecieron dos turnos para las intervenciones de los distintos Grupos, el primer turno de intervención será de 2 minutos y el segundo de 1 minuto.

A continuación por la Sra. Secretaria se da lectura a la Propuesta de de fecha 3 de julio de 2015, que es la siguiente:

“Una vez celebradas las elecciones Locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente, resulta aconsejable proceder a la creación de la Junta de Portavoces como órgano de asistencia al Alcalde para la formación del orden del día de las sesiones plenarios, y para consulta de cuantos asuntos estime conveniente el Sr. Alcalde.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 36 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por todo ello esta Alcaldía propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear la Junta de portavoces como órgano colegiado con las funciones anteriormente descritas.

SEGUNDO.- La Junta de portavoces estará compuesta por el Alcalde como presidente y los portavoces de cada grupo político como vocales.

TERCERO.- Celebrará sesión en la fecha que se establezca por el Sr. Alcalde.”

Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo vota favorablemente la propuesta, acorde a la constitución de los distintos grupos municipales.

Por el Grupo Popular, **D. Juan Dúo Torrado**, indica que su Grupo votará también a favor de la propuesta.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Veleda Franganillo**, da las gracias a todos los Grupos.

A continuación, encontrándose presentes los **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **unanimidad de votos a favor de los dieciséis Concejales presentes**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear la Junta de portavoces como órgano colegiado con las funciones anteriormente descritas.

SEGUNDO.- La Junta de portavoces estará compuesta por el Alcalde como presidente y los portavoces de cada grupo político como vocales.

TERCERO.- Celebrará sesión en la fecha que se establezca por el Sr. Alcalde.

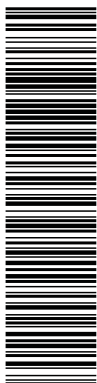
7. COMPOSICIÓN PERMANENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Explica el Sr. Presidente que en este punto se establecieron dos turnos para las intervenciones de los distintos Grupos, el primer turno de intervención será de 2 minutos y el segundo de 1 minuto.

A continuación por la Sra. Secretaria se da lectura a la Propuesta de fecha 3 de julio de 2015, que es la siguiente:

“La DA 2ª del TRLCSP establece que las Mesas de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 37 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

El Artículo 21 del RD 817/2009 de 8 mayo (desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público) establece que la designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente y si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el "Boletín Oficial la Provincia".

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Designar como miembros de la mesa de contratación de manera permanente a los siguientes:*

Para los contratos de obras:

Presidente:

Titular: *El Concejal delegado de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio.*
Suplente: *La Concejala de Hacienda*

Vocales:

La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue
El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue
Un empleado público, técnico del servicio que tenga encomendado el contrato. (En el caso de que sea un contrato de obras, la Arquitecta municipal)
El Concejal de Administración Interior.

Secretaría:

Administrativa funcionario del departamento de Secretaría.

Para el resto de los contratos:

Presidente:

Titular: *El Concejal delegado que tenga encomendado el contrato.*
Suplente: *El Concejal delegado del servicio de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio.*

Vocales:

La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue
El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue
El empleado público, técnico del servicio que tenga encomendado el contrato.
El Concejal de Administración Interior.

Secretaría:

Administrativa funcionario del departamento de Secretaría.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 38 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A los grupos municipales se les convocará a través de sus portavoces a las sesiones de la mesa de contratación, a la que podan acudir, como invitado, sin ostentar la condición de vocal.

SEGUNDO.- Publicar su composición en el «Boletín Oficial la Provincia», todo ello sin perjuicio de la publicación de su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación con siete días de antelación a la apertura de la documentación administrativa (sobre A).»

Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo votará favorablemente, considerando además esto un avance democrático y de transparencia respecto a mandatos anteriores, que se convoque a los grupos municipales a través de sus portavoces a las reuniones de las mesas de contratación como invitados.

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, pregunta si les están tomando el pelo. Esto de la invitación de las Mesas de contratación será una tomadura de pelo, porque las Mesas de contratación son públicas. No solamente ellos, sino cualquier ciudadano que quiera puede asistir.

La Mesa se compone de tres partes, una en la que se revisa la documentación que no tienen porqué estar, es un tema técnico. La segunda parte que es la valoración de los criterios que no son evaluables mediante fórmula, que es público. La tercera parte que es la oferta económica, que es la de criterios evaluables mediante fórmulas, que es público.

Cree que es un farol cuando dicen que esto va en aras a la transparencia porque son públicas. Dice que su Grupo votará en contra del punto.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Velela Franganillo**, dice que su Grupo simplemente mantiene la coherencia que han demostrado desde el primer día.

Recuerda que en el acta de Pleno de 2011 su Grupo pedía participar en las Mesas de contratación, incluso un representante de los tres Grupos asistir sin voz y sin voto. Lo que pedían para ellos hoy entienden que lo tienen que incluir.

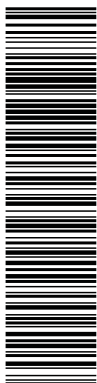
Cuando dice el Sr. Vega que eran públicas, también podían haber avisado del día, la hora y el lugar. Pero desde aquí les hacen el ofrecimiento, si quieren ir pueden ir, sino pues no vayan.

El Sr. **Burón García**, reitera que recalcan lo del avance democrático y transparencia, y si es o no tomadura de pelo para el Partido Popular, cree que al que han tomado el pelo es a ellos durante 8 años. Pocos bandos han echado para que fuesen públicas las Mesas de contratación.

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, indica que él ha sido el responsable de las Mesas de contratación, se les ha informado en las Comisiones Informativas, además insiste que al ser públicas han podido ir a las que han querido, y le

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 39 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

consta que no han ido a ninguna en los 8 años de gobierno. No les tienen que invitar, ni ellos aceptar su invitación porque son públicas. No están hablando de invitaciones y con esto no les dan participación porque son públicas. Pueden darles participación en la Junta de Gobierno que eso si sería transparencia porque irían.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Veleda Franganillo**, insiste que su Grupo era lo que reclamaba. Le dice al Sr. Vega que pueden ser públicas pero si se convocan sin avisar a los Grupos municipales y no se enteraban, mal podían asistir.

Manifiesta la Sra. Veleda que queda recogido que cada vez que haya una Mesa de contratación informará a los Grupos del día y la hora de la celebración de la Mesa.

Interviene el **Sr. Presidente** diciendo que está totalmente descolocado. Le hacen el ofrecimiento de lo mismo que ellos solicitaban y le negaron, y aluden a la transparencia. Le pide que reflexionen si este es el tipo de oposición que intentan hacer. Cree que están haciendo oposición al anterior Equipo de Gobierno y les recuerda que ustedes son el anterior Equipo de Gobierno.

Les pide que reflexionen, porque la mano ha sido tendida. A ellos nunca se les decía cuando, donde y a qué hora se iban a hacer las Mesas, ahora pretenden facilitarles que si quieren asistir a estas cuestiones tengan conocimiento directo desde la Corporación y votan en contra de esto. Les pide que recapaciten, es un gesto que pretenden llevar a cabo a lo largo del mandato. No se pueden quejar de que no existe comunicación.

A continuación, encontrándose presentes los **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete votos en contra del Grupo Popular**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como miembros de la mesa de contratación de manera permanente a los siguientes:

Para los contratos de obras:

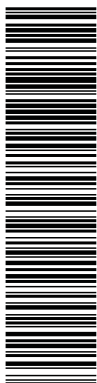
Presidente:

Titular: El Concejal delegado de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio.
Suplente: La Concejala de Hacienda

Vocales:

La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue
El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue
Un empleado público, técnico del servicio que tenga encomendado el contrato.
(En el caso de que sea un contrato de obras, la Arquitecta municipal)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 40 de 57	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Concejal de Administración Interior.

Secretaria:
Administrativa funcionario del departamento de Secretaría.

Para el resto de los contratos:

Presidente:
Titular: El Concejal delegado que tenga encomendado el contrato.
Suplente: El Concejal delegado del servicio de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio.

Vocales:
La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue
El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue
El empleado público, técnico del servicio que tenga encomendado el contrato.
El Concejal de Administración Interior.

Secretaria:
Administrativa funcionario del departamento de Secretaría.

A los grupos municipales se les convocará a través de sus portavoces a las sesiones de la mesa de contratación, a la que podan acudir, como invitado, sin ostentar la condición de vocal.

SEGUNDO.- Publicar su composición en el «Boletín Oficial la Provincia», todo ello sin perjuicio de la publicación de su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación con siete días de antelación a la apertura de la documentación administrativa (sobre A).

8. DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Explica el Sr. Presidente que en este punto se establecieron dos turnos para las intervenciones de los distintos Grupos, el primer turno de intervención será de 2 minutos y el segundo de 1 minuto.

A continuación por la Sra. Secretaria se da lectura a la Propuesta de de fecha 3 de julio de 2015, que es la siguiente:

“Una vez celebradas las Elecciones Locales, el pasado día 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que confiere al Ayuntamiento el artículo 22.4 y 23.2. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y otra legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 41 de 57	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

delegaciones de materias, cuya competencia atribuye la Ley al Pleno, en favor de la Junta de Gobierno.

Considerando que de conformidad con la legislación a que anteriormente hemos hecho referencia, el Pleno del Ayuntamiento puede delegar a favor de la Junta de Gobierno el ejercicio de sus atribuciones, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en su redacción actual, derivada de la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias plenarias que tienen carácter indelegable.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Delegar a la Junta de Gobierno las competencias plenarias siguientes:

- a. El establecimiento y modificación de precios públicos.
- b. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- c. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento
- d. La aprobación de los proyectos de obras o de servicios cuya contratación o concesión le corresponda al Pleno.
- e. Autorización o denegación de compatibilidades al personal municipal.
- f. La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por la Junta de Gobierno, como órgano delegado.

SEGUNDO. Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día.....»

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno a todos los Concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 42 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

CUARTO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincial.”

Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo votará favorablemente la propuesta, considerando la periodicidad de las sesiones, mínimo cada quince días, acertada, así como las competencias, similares a las de los anteriores mandatos.

Por el Grupo Popular, D. Juan Dúo Torrado, dice que solamente quiere apuntar que poco a poco, con esta nueva propuesta de Alcaldía, el Pleno como máximo órgano de debate, quedará más vacío en competencias y denota menor transparencia.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Veleda Franganillo**, le dice al Sr. Dúo que tiene las mismas competencias que en la anterior legislatura.

El **Sr. Burón García**, indica que se ha cambiado el chip el 24 de mayo.

Por el Grupo Popular, D. Juan Dúo Torrado, diciendo que en la propuesta de Alcaldía se recoge en el punto primero, apartado e) dice: *“Autorización o denegación de compatibilidades al personal municipal”*, indica el Sr. Dúo que da mucho que pensar.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Veleda Franganillo**, manifiesta que no tiene nada que añadir.

Interviene el **Sr. Presidente** advirtiendo que se incluye ese punto porque se ha venido incumpliendo durante el anterior mandato el régimen de incompatibilidades por parte de algún trabajador, por tanto para evitar que eso se produzca y para que existiese información, y el acuerdo se produjese de forma ágil y eficaz si existiera una cuestión de incompatibilidad, por parte de los trabajadores, y por sugerencia de la Sra. Secretaria para darle agilidad se ha producido la inclusión de este apartado, por si se produce un caso de solicitud de incompatibilidad.

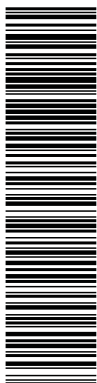
A continuación, encontrándose presentes los **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete votos en contra del Grupo Popular**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Delegar a la Junta de Gobierno las competencias plenarios siguientes:

- a. El establecimiento y modificación de precios públicos.
- b. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- c. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 43 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- d. La aprobación de los proyectos de obras o de servicios cuya contratación o concesión le corresponda al Pleno.
- e. Autorización o denegación de compatibilidades al personal municipal.
- f. La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por la Junta de Gobierno, como órgano delegado.

SEGUNDO. Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día.....»

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno a todos los Concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

CUARTO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincial.

9.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:

9.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía, y cuyo contenido íntegro se transcribe:

“El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local regula la Junta de Gobierno Local como órgano de asistencia al Alcalde en el ejercicio

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 44 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

de sus atribuciones, órgano esencial en la organización municipal en los municipios con población superior a 5.000 habitantes y potestativo en los de menos según establece el art. 20 de citada Ley de Bases.

Dicho órgano cumple una función esencial en la dirección política municipal, sin perjuicio de las demás competencias que puedan corresponderle por delegación del Alcalde, del Pleno o por atribución de las leyes.

De conformidad con el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde que la preside y los Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.

El número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar como componentes de la Junta de Gobierno Local no podrá ser superior a 1/3 del número legal de miembros de la Corporación.

*Por todo lo anteriormente expuesto **RESUELVO:***

PRIMERO.- *Fijar en 4 el número de Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, nº que no supera el 1/3 del nº legal de miembros de la Corporación*

SEGUNDO.- *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:*

- D. Manuel Burón García*
- Dña. Sandra Velela Franganillo*
- D. Antonio Vega Fernández*
- Dña. Patricia Martín Guerra*

TERCERO.- *La Junta de Gobierno Local tendrá asignada, además de la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes funciones por delegación de la Alcaldía:*

- a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y acordar el nombramiento del personal funcionario y del personal laboral fijo después del correspondiente procedimiento selectivo. No se delega los actos de trámite relativos a procedimientos de selección, tales como nombramiento de tribunales, aprobación de listas provisionales, etc. Se excluye de esta delegación, la aprobación, en su caso de las bases de selección y demás trámites relativos a procesos selectivos que estén vinculados a la contratación de personal subvencionado.*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 45 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- b) *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
- c) *Otorgamiento de las licencias de obra mayor que requieran proyecto técnico.*
- d) *Otorgamiento de las licencias ambientales, toma de razón de la puesta en marcha de actividades, toma de razón de Actividades sometidas al Régimen de Comunicación del anexo V de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, toma de razón de transmisión de actividades*
- e) *las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe sea superior a 150.000 € y no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.*
- f) *la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere los 18.000 € y no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*
- g) *La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*
- h) *Solicitud de subvenciones cuando el importe de la solicitud de la subvención exceda de 150.000 €.*
- i) *La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por la Junta de Gobierno, como órgano delegado.*

Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose no obstante la Alcaldía la facultad de avocar en cualquier momento la competencia delegada sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los arts. 114 y siguientes del ROF.

CUARTO.- *La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria con periodicidad semanal, los viernes a las 8:30 horas.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 46 de 57	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por decreto del Alcalde se podrá, no obstante, señalar motivadamente otra fecha y hora dentro de los tres días hábiles anteriores y posteriores a aquel en que corresponda su celebración, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.

No obstante la Alcaldía se reserva la posibilidad de no convocar puntualmente Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en aquellas semanas en las que el reducido volumen de asuntos y la ausencia de urgencia en los asuntos pendientes de resolución lo hagan conveniente. De esta circunstancia se dará comunicación puntual a los concejales integrantes de la Junta de gobierno local. En todo caso se respetará el límite mínimo previsto en el artículo 112.2 ROF (una sesión ordinaria cada quince días mínimo).

QUINTO.- *Quedan sin efectos cuantos Decretos relativos a la Junta de Gobierno Local se hubieran dictado con anterioridad al presente.*

SEXTO.- *El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. conforme a lo establecido en el art. 44.2 del ROF.*

SÉPTIMO.- *Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado de su contenido de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 del ROF. y se notificará individualmente a los designados*

El Pleno de esta Corporación se da por enterado

9.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Por la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía, y cuyo contenido íntegro se transcribe:

“Tras las Elecciones Locales del pasado día 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, y en particular en lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde, que han de existir en todos los Ayuntamientos, tal y como dispone el art. 20 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la Ley 7/1985 los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y donde esta no exista entre los concejales.

Visto lo establecido en el artículo 22 del TRRL, según el cual en los Municipios con Junta de Gobierno, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla y en los que no exista Junta de Gobierno Local su número no podrá exceder al 1/3 del nº legal de miembros de la Corporación, en este Ayuntamiento que cuenta con 17 concejales, corresponde nombrar hasta un máximo de 5 Tenientes de Alcalde.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 47 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y en el art. 23.3 de la Ley 7/1985 según los cuales los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno y donde ésta no exista entre los concejales.

*Por todo lo anteriormente expuesto **RESUELVO:***

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde, Manuel Burón García*
- Segundo Teniente de Alcalde, Sandra Veleda Franganillo*
- Tercer Teniente de Alcalde, Antonio Vega Fernández.*
- Cuarto Teniente de Alcalde, Patricia Martín Guerra.*

SEGUNDO.- *A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.*

TERCERO.- *El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. conforme a lo establecido en el art. 44.2 del ROF.*

CUARTO.- *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 en relación con el art. 38 del ROF y se notificará individualmente a los designados.”*

El Pleno de esta Corporación se da por enterado

9.3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE CONCEJALES DELEGADOS

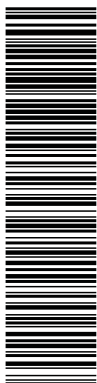
Por la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía, y cuyo contenido íntegro se transcribe:

“Una vez celebradas las Elecciones Locales , y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43.5 b) y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias a favor de diferentes Concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huega Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUEGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 48 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas
RESUELVO

PRIMERO. Efectuar a favor del Concejal **DÑA. SANDRA VELEDA FRANGANILLO** una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el **SERVICIO DE URBANISMO, CONTRATACIONES, OBRAS DEL AYUNTAMIENTO Y PATRIMONIO.**

Ámbito de los asuntos:

Urbanismo (Planeamiento y Gestión urbanística; licencias; fomento de la conservación, rehabilitación y nueva edificación; protección de la legalidad urbanística; patrimonio municipal del suelo, etc.)

Área de Rehabilitación Urbana.

Vivienda

Patrimonio autorizaciones y concesiones por ocupación de la vía pública, enajenaciones de patrimonio, etc.)

Servicio municipal de agua

Desarrollo urbanístico de suelo industrial.

Contrataciones de obras sometidas a procedimiento licitatorio.

Obras municipales (obras públicas e infraestructuras en general a ejecutar con personal municipal, personal contratado con subvenciones de otras administraciones)

Facultades: Dirección interna, gestión del servicio y estudio de las necesidades, realización de informes y propuestas. En ningún caso se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Condiciones específicas:

Dirigir, gestionar e impulsar los servicios comprendidos en la delegación bajo las directrices que le marque el Sr. Alcalde.

Proponer mediante escrito motivado la resolución de los asuntos que se tramiten en su ámbito de competencias para la resolución del Alcalde, Junta de Gobierno o Pleno.

Propuestas de gastos relativas a su área, en este caso deberá de contar con el visto bueno del concejal delegado del área de Hacienda.

Proponer sanciones por la comisión de infracciones de ordenanzas municipales previa tramitación del oportuno expediente.

Supervisar la propuesta técnica de las obras a desarrollar por los diferentes servicios, con el objetivo de que la obra a ejecutar se adecue al planeamiento y demás normativa aplicable.

Propuesta de ejecución de obras con personal propio y propuesta de ejecución y adjudicación de contratos de obras que se refieran a obras de abastecimiento, saneamiento, vías públicas y caminos, casa consistorial.

Dirección, gestión y coordinación de la preparación, adjudicación, efectos y extinción de los contratos de obras, directamente relacionados con otras concejalías, cuyo importe supere los 50.000 € (para ello deberá de coordinar con la concejalía que propone el gasto el documento técnico o proyecto de obras que se pretende contratar, la determinación de las empresas a invitar en su caso, problemas en fase de ejecución del contrato, etc.)

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NOXQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 49 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Dirigirá, impulsará y gestionará el resto de los contratos administrativos (excluidos los contratos de obras) a ejecutar por terceros contratistas relacionados con su área.

Subvenciones: solicitud, seguimiento y control de las subvenciones relacionadas con el servicio.

Atender a las propuestas de actuaciones en instalaciones adscritas a los diferentes servicios y que se ejecuten con personal propio del Ayuntamiento.

Cualquier otra facultad referida a la dirección interna y gestión del servicio

SEGUNDO. Efectuar a favor del Concejel **DÑA. PATRICIA MARTÍN GUERRA** una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el **SERVICIO DE HACIENDA, COMERCIO Y FIESTAS**

Ámbito de los asuntos:

Intervención y Gestión Tributaria

Tesorería y recaudación

Planificación

Empresas públicas

Comercio

Relaciones con comerciantes y empresarios

Festejos

Facultades: *Dirección interna, gestión y estudio de las necesidades, realización de informes y propuestas. En ningún caso se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros*

Condiciones específicas:

Dirigir, gestionar e impulsar los servicios comprendidos en la delegación bajo las directrices que le marque el Sr. Alcalde.

Control del gasto del resto de las concejalías.

Propone mediante escrito motivado la resolución de los asuntos que se tramiten en su ámbito de competencias para la resolución del Alcalde, Junta de Gobierno o Pleno.

Propuestas de gastos relativas a su área.

Propuesta de ejecución y adjudicación de contratos de obras de importe inferior a 50.000 euros en instalaciones adscritas a sus servicios, adjudicados a terceros, previa comunicación al área urbanismo.

Propuesta para iniciar los contratos de obras de importe superior a 50.000 euros que se adjudicarán bajo la coordinación de la concejalía de urbanismo.

Proponer al concejal de urbanismo las obras y actuaciones en instalaciones adscritas a su servicio y que se ejecuten por personal propio del Ayuntamiento.

Dirigirá, impulsará, gestionará la adjudicación del resto de los contratos administrativos a ejecutar por terceros contratistas.

Proponer sanciones por la comisión de infracciones de ordenanzas municipales relacionadas con su área previa tramitación del expediente oportuno.

Subvenciones: solicitud, seguimiento y control de las subvenciones relacionadas con el servicio.

Cualquier otra facultad referida a la dirección interna y gestión del servicio

TERCERO. Efectuar a favor del Concejel **D. FERNANDO MARCOS RODRÍGUEZ** una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el **SERVICIO DE**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 50 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ADMINISTRACIÓN INTERIOR, RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN Y DEPORTES

Ámbito de los asuntos:

- Régimen Interior*
- Registro e Información*
- Relaciones interadministrativas con otras administraciones.*
- Informática y nuevas tecnologías*
- Modernización administrativa*
- Publicidad institucional y Relaciones con los medios de comunicación.*
- Programación deportiva*
- Instalaciones deportivas*

Facultades: *dirección interna y gestión del servicio, y estudio de las necesidades, realización de informes y propuestas. En ningún caso se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros*

Condiciones específicas:

- Dirigir, gestionar e impulsar los servicios comprendidos en la delegación bajo las directrices que le marque el Sr. Alcalde.*
- Propone mediante escrito motivado la resolución de los asuntos que se tramiten en su ámbito de competencias para la resolución del Alcalde, Junta de Gobierno o Pleno.*
- Propuestas de gastos relativas a su área, en este caso deberá de contar con el visto bueno del responsable del Área de hacienda.*
- Proponer sanciones por la comisión de infracciones de ordenanzas municipales relacionadas con su área, previa tramitación del expediente oportuno.*
- Propuesta de ejecución y adjudicación de contratos de obras de importe inferior a 50.000 euros en instalaciones adscritas a sus servicios, adjudicados a terceros, previa comunicación al área de urbanismo.*
- Propuesta para iniciar los contratos de obras de importe superior a 50.000 euros que se adjudicarán bajo la coordinación de la concejalía de urbanismo.*
- Proponer al concejal de urbanismo las obras y actuaciones en instalaciones adscritas a su servicio y que se ejecuten por personal propio del Ayuntamiento.*
- Dirigirá, impulsará, gestionará la adjudicación del resto de los contratos administrativos a ejecutar por terceros contratistas.*
- Subvenciones: solicitud, seguimiento y control de las subvenciones relacionadas con el servicio.*
- Cualquier otra facultad referida a la dirección interna y gestión del servicio*

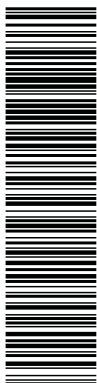
CUARTO. *Efectuar a favor del Concejal D. JESÚS NIETO MAYO una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el **SERVICIO DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA***

Ámbito de los asuntos:

- Gestión del personal municipal*
- Policía Local y Seguridad Ciudadana.*
- Protección Civil*
- Servicio de extinción de incendios*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 51 de 57	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Tráfico
Gestión de Escuelas Taller, talleres de empleo, formación para el empleo y otros programas de fomento de empleo.

Facultades: *dirección interna y gestión del servicio, y estudio de las necesidades, realización de informes y propuestas. En ningún caso se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros*

Condiciones específicas:

Dirigir, gestionar e impulsar los servicios comprendidos en la delegación bajo las directrices que le marque el Sr. Alcalde.

Propone mediante escrito motivado la resolución de los asuntos que se tramiten en su ámbito de competencias para la resolución del Alcalde, Junta de Gobierno o Pleno.

Propuestas de gastos relativas a su área, en este caso deberá de contar con el visto bueno del responsable del Area de hacienda.

Proponer sanciones por la comisión de infracciones de ordenanzas municipales relacionadas con su área previa tramitación del expediente oportuno.

Propuesta de ejecución y adjudicación de contratos de obras de importe inferior a 50.000 euros en instalaciones adscritas a sus servicios, adjudicados a terceros, previa comunicación de los mismos al área de urbanismo.

Propuesta para iniciar los contratos de obras de importe superior a 50.000 euros que se adjudicarán bajo la coordinación de la concejalía de urbanismo.

Proponer al concejal de urbanismo las obras y actuaciones en instalaciones adscritas a su servicio y que se ejecuten por personal propio del Ayuntamiento.

Dirigirá, impulsará, gestionará la adjudicación del resto de los contratos administrativos a ejecutar por terceros contratistas.

Subvenciones: solicitud, seguimiento y control de las subvenciones relacionadas con el servicio.

Cualquier otra facultad referida a la dirección interna y gestión del servicio

QUINTO. *Efectuar a favor del Concejal D. ANTONIO VEGA FERNANDEZ una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el **SERVICIO DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.***

Ámbito de los asuntos:

Centros escolares y centro de educación infantil

UNED

Universidad de la Experiencia

Cursos de verano

Relaciones con las AMPAS

Servicios sociales

Tercera edad

Familia

Facultades: *dirección interna y gestión del servicio y estudio de las necesidades, realización de informes y propuestas. En ningún caso se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDESTAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 52 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Condiciones específicas:

Dirigir, gestionar e impulsar los servicios comprendidos en la delegación bajo las directrices que le marque el Sr. Alcalde.

Propone mediante escrito motivado la resolución de los asuntos que se tramiten en su ámbito de competencias para la resolución del Alcalde, Junta de Gobierno o Pleno.

Propuestas de gastos relativas a su área, en este caso deberá de contar con el visto bueno del responsable del Area de hacienda.

Proponer sanciones por la comisión de infracciones de ordenanzas municipales relacionadas con su área previa tramitación del expediente oportuno

Propuesta de ejecución y adjudicación de contratos de obras de importe inferior a 50.000 euros en instalaciones adscritas a sus servicios, adjudicados a terceros, previa comunicación de los mismos al área de urbanismo.

Propuesta para iniciar los contratos de obras de importe superior a 50.000 euros que se adjudicarán bajo la coordinación de la concejalía de urbanismo.

Proponer al concejal de urbanismo las obras y actuaciones en instalaciones adscritas a su servicio y que se ejecuten por personal propio del Ayuntamiento.

Dirigirá, impulsará, gestionará la adjudicación del resto de los contratos administrativos a ejecutar por terceros contratistas.

Subvenciones: solicitud, seguimiento y control de las subvenciones relacionadas con el servicio.

Cualquier otra facultad referida a la dirección interna y gestión del servicio

SEXO. Efectuar a favor del Concejal **DÑA. MARIA ÁNGELES MARTÍNEZ BLANCO** una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el **SERVICIO DE CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y RELACIONES CON LA COMARCA.**

Ámbito de los asuntos:

- Cultura
- Archivo y Bibliotecas
- Casa de cultura
- Teatro
- Banda de música
- Escuelas de Música
- Asociaciones Vecinales y mujer
- Relaciones interadministrativas con entes locales de la comarca

Facultades: dirección interna y gestión del servicio, y estudio de las necesidades, realización de informes y propuestas. En ningún caso se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

Condiciones específicas:

Dirigir, gestionar e impulsar los servicios comprendidos en la delegación bajo las directrices que le marque el Sr. Alcalde.

Propone mediante escrito motivado la resolución de los asuntos que se tramiten en su ámbito de competencias para la resolución del Alcalde, Junta de Gobierno o Pleno.

Propuestas de gastos relativas a su área, en este caso deberá de contar con el visto bueno del responsable del Área de hacienda.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 53 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Proponer sanciones por la comisión de infracciones de ordenanzas municipales relacionadas con su área previa tramitación del expediente oportuno.

Propuesta de ejecución y adjudicación de contratos de obras de importe inferior a 50.000 euros en instalaciones adscritas a sus servicios, adjudicados a terceros, previa comunicación de los mismos por el área de urbanismo.

Propuesta para iniciar los contratos de obras de importe superior a 50.000 euros que se adjudicarán bajo la coordinación de la concejalía de urbanismo.

Proponer al concejal de urbanismo las obras y actuaciones en instalaciones adscritas a su servicio y que se ejecuten por personal propio del Ayuntamiento.

Dirigirá, impulsará, gestionará la adjudicación del resto de los contratos administrativos a ejecutar por terceros contratistas.

Subvenciones: solicitud, seguimiento y control de las subvenciones relacionadas con el servicio.

Cualquier otra facultad referida a la dirección interna y gestión del servicio

SÉPTIMO. *Efectuar a favor del Concejal D. MANUEL BURÓN GARCÍA una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el SERVICIO DE SANIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD*

Ámbito de los asuntos:

- Sanidad
- Cementerio
- Medio ambiente
- Limpieza y recogida de residuos
- Parques y jardines
- Ahorro y eficiencia energética

Facultades: *Dirección interna, gestión y estudio de las necesidades, realización de informes y propuestas. En ningún caso se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros*

Condiciones específicas:

Dirigir, gestionar e impulsar los servicios comprendidos en la delegación bajo las directrices que le marque el Sr. Alcalde.

Propone mediante escrito motivado la resolución de los asuntos que se tramiten en su ámbito de competencias para la resolución del Alcalde, Junta de Gobierno o Pleno.

Propuestas de gastos relativas a su área, en este caso deberá de contar con el visto bueno del responsable del Área de hacienda.

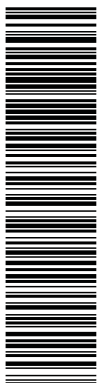
Proponer sanciones por la comisión de infracciones de ordenanzas municipales relacionadas con su área, previa tramitación de expediente oportuno.

Propuesta de ejecución y adjudicación de contratos de obras de importe inferior a 50.000 euros en instalaciones adscritas a sus servicios, adjudicados a terceros, previa comunicación de los mismos por el área de urbanismo.

Propuesta para iniciar los contratos de obras de importe superior a 50.000 euros que se adjudicarán bajo la coordinación de la concejalía de urbanismo.

Proponer al concejal de urbanismo las obras y actuaciones en instalaciones adscritas a su servicio y que se ejecuten por personal propio del Ayuntamiento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 54 de 57	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Dirigirá, impulsará, gestionará la adjudicación del resto de los contratos administrativos a ejecutar por terceros contratistas.

Subvenciones: solicitud, seguimiento y control de las subvenciones relacionadas con el servicio.

Cualquier otra facultad referida a la dirección interna y gestión del servicio

OCTAVO. *Efectuar a favor del Concejala D^{ÑA}. NURIA HERRERO GONZÁLEZ una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el **SERVICIO DE TURISMO, FERIAS, MERCADOS, CONSUMO Y JUVENTUD***

Ámbito de los asuntos:

Mercados

Ferias

Mercado de ganados

Turismo

Juventud

Casa de Juventud

Oficina Municipal de Información al Consumidor

Facultades: *Dirección interna, gestión y estudio de las necesidades, realización de informes y propuestas. En ningún caso se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros*

Condiciones específicas:

Dirigir, gestionar e impulsar los servicios comprendidos en la delegación bajo las directrices que le marque el Sr. Alcalde.

Propone mediante escrito motivado la resolución de los asuntos que se tramiten en su ámbito de competencias para la resolución del Alcalde, Junta de Gobierno o Pleno.

Propuestas de gastos relativas a su área, en este caso deberá de contar con el visto bueno del responsable del Area de hacienda.

Proponer sanciones por la comisión de infracciones de ordenanzas municipales relacionadas con su área previa tramitación del expediente oportuno.

Propuesta de ejecución y adjudicación de contratos de obras de importe inferior a 50.000 euros en instalaciones adscritas a sus servicios, adjudicados a terceros, previa comunicación de los mismos por el área de urbanismo.

Propuesta para iniciar los contratos de obras de importe superior a 50.000 euros que se adjudicarán bajo la coordinación de la concejalía de urbanismo.

Proponer al concejal de urbanismo las obras y actuaciones en instalaciones adscritas a su servicio y que se ejecuten por personal propio del Ayuntamiento.

Dirigirá, impulsará, gestionará la adjudicación del resto de los contratos administrativos a ejecutar por terceros contratistas.

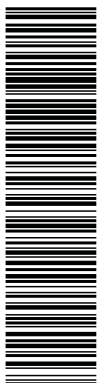
Subvenciones: solicitud, seguimiento y control de las subvenciones relacionadas con el servicio.

Cualquier otra facultad referida a la dirección interna y gestión del servicio

NOVENO. *Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDESTAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERG A VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 55 de 57	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

DÉCIMO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

UNDÉCIMO. Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

DUODÉCIMO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

El Pleno de esta Corporación se da por enterado

10.- DACION DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DE SU COMPOSICIÓN

Por la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía, cuyo contenido íntegro se transcribe:

ESCRITO DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR:

“Los Concejales que suscriben el presente escrito:

- D. Juan Dúo Torrado*
- D. José Manuel Salvador Turiño.*
- Dña. Julia Pozo Fernández*
- Dña. Esther Fernández Corral*
- D. Manuel Vega Espinosa*
- D. Jesús Juan Santos Cachón.*
- Dña. Maria Estela Vaquero Valdivieso*
- D. José Antonio de Dios Mateos*

Incluidos en la lista de candidatos presentada en las elecciones locales celebrada el día 24 de mayo de 2015 por el Partido Popular por medio del presente manifiestan que se constituyen en grupo político, integrado por todos ellos, cuya denominación será la siguiente “Grupo político partidos popular”

Se designan dentro del grupo político los siguientes cargos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 56 de 57	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	FIRMADO 03/09/2015 16:54



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDESTAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Portavoz:
D. Juan Emilio Dúo Torrado

Suplentes:
D. José Manuel Salvador Turiño
D. Manuel Vega Espinosa

Lo que ponen en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el ROF.”

ESCRITO DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO SOCIALISTA EN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BENAVENTE

“Los Concejales/as de la Corporación municipal de Benavente:

D. Luciano Huerga Valbuena
Dña. Sandra Veleda Franganillo
D. Antonio Vega Fernández
Dña. Patricia Martín Guerra
D. Fernando Marcos
Dña. Maria Ángeles Martínez Blanco

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre

COMPARECE Y MANIFIESTAN:

- 1.- Que se constituyen en grupo político a los efectos de actuación corporativa.*
- 2.- Que el grupo político se denominará grupo municipal socialista- PSOE del Ayuntamiento de Benavente.*
- 3.- Que se designa como Portavoz del grupo a Dña. Sandra Veleda Franganillo, primer suplente a D. Antonio Vega, Segundo suplente a Dña. Patricia Martín Guerra, tercer suplente a D. Fernando Marcos y cuarto suplente a Dña. Maria Ángeles Martínez Blanco.*

Los que le trasladamos a los efectos procedentes”

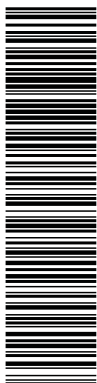
ESCRITO DE LOS CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA

“Los Concejales que suscriben el presente escrito:

D. Manuel Burón García
Dña. Nuria Herrero González
D. Jesús Nieto Mayo

Incluidos en la lista de candidatos presentada en las elecciones locales celebrada el día 24 de mayo de 2015 por el Partido Izquierda Unida de Castilla y León (IUCyL) por medio del presente

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 10 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0XQE-28LGY-B3YUZ Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:49:38 Página 57 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 14:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2015 16:54	ESTADO FIRMADO 03/09/2015 16:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

manifiestan que se constituyen en grupo político, integrado por todos ellos, cuya denominación será la siguiente "Grupo político Izquierda Unida"

Se designan dentro del grupo político los siguientes cargos:

Portavoz:

D. Manuel Burón García

Suplentes:

D. Jesús Nieto Mayo

Dña. Nuria Herrero González

Lo que ponen en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el ROF."

El Pleno de esta Corporación se da por enterado

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA
Mercedes Tagarro Combarros

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:00 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP - MERCEDESTAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:54:32 del día 3 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP - LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano